

2 JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto

El título de Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se propone como transformación directa del título de Grado en Ingeniería Técnica Industrial, mención Mecánica, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta propuesta de título mantiene la estructura, materias y contenidos del mencionado Grado en Ingeniería Técnica Industrial, mención Mecánica.

El título de Grado en Ingeniería Técnica Industrial tiene sus orígenes recientes en el título de Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que obtuvo la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido su carácter oficial por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 2011 (publicado en el BOE de 11 de mayo de 2011).

Sin embargo, por sentencia de 24 de julio de 2012, recurso 361/2011, del Tribunal Supremo, quedó anulado el carácter oficial y la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del mencionado Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acatando la sentencia del Tribunal Supremo, decidió en Junta de Centro celebrada el

15 de mayo de 2013 aprobar el cambio de denominación del título de Grado en Tecnologías Industriales por el de Grado en Ingeniería Técnica Industrial. Dicha propuesta fue aprobada junto con el mandato al equipo directivo de proceder con la mayor premura posible al desglose de dicho título y a la elaboración de las correspondientes memorias de verificación de los títulos de Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Química Industrial y Grado en Electrónica Industrial y Automática, que habrán de reemplazar al Grado en Ingeniería Técnica Industrial. Con esta decisión se pretendió no sólo dar cumplimiento inmediato a la sentencia del Tribunal Supremo, sino también adaptar la estructura de la oferta de grados correspondientes a los títulos que facultan el acceso a la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial, según Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, a la que mayoritariamente se puede encontrar en las distintas universidades nacionales que imparten grados conducentes a la habilitación para el ejercicio de la mencionada profesión de Ingeniero Técnico Industrial; esto es: Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Química Industrial y Grado en Electrónica Industrial y Automática.

El día 24 de junio de 2013 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) informó favorablemente el cambio de denominación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales por el de Grado en Ingeniería Técnica Industrial. Por este motivo, en la presente memoria se hace referencia al Grado en Ingeniería Técnica Industrial como originario del nuevo título propuesto, si bien será extinguido siguiendo los cauces normativos establecidos al efecto.

Dado que el título de Grado en Ingeniería Técnica Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria comienza en el curso 2013/2014 su cuarto año académico de impartición, y con objeto de no causar ningún tipo de perjuicio a los estudiantes actualmente matriculados en

el mismo, es por lo que la presente propuesta incorpora exactamente el Plan de Estudios del mencionado título de Grado en Ingeniería Técnica Industrial, en su mención Mecánica, de tal forma que la adaptación de los estudiantes procedentes de la anterior titulación a la nueva se produzca de forma automática, con el reconocimiento pleno de las materias superadas y en los mismos plazos de tiempo.

2.2 Justificación del título propuesto argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La necesidad de la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica se basa en los diferentes aspectos que determinan la gran demanda de la profesión a la que dará lugar, Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica, en el mercado laboral; esencialmente, lo relativo a los múltiples campos de actividad profesional, las diversas responsabilidades a asumir en la actividad profesional a desempeñar, y las características personales y de formación que las anteriores necesidades demandan. Estos aspectos, junto con el conocimiento del tipo de empresas que pueden demandar estos profesionales, determinan su perfil profesional y su mercado laboral.

Asimismo la nueva estructura de la Universidad Española debida al EEES implica el paso obligado por el Grado para continuar estudios de Master y Doctorado, estudios fundamentales en el avance de la innovación e investigación en la Ingeniería del ámbito industrial, de vital importancia para el desarrollo de nuestra sociedad.

Este título de Grado en Ingeniería Mecánica propuesto por la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC), sustituye a títulos ya existentes y con amplio arraigo en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, impartidos hasta ahora tanto por la Escuela Universitaria Politécnica (EUP), Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica, que habilita para el

ejercicio de la misma profesión regulada, como por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), primer ciclo de Ingeniero Industrial

Las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, en su especialidad Mecánica, tienen una gran tradición en nuestro país y en Canarias en particular, siendo el origen conjuntamente con otros centros de la creación de la Universidad Politécnica, embrión de la actual Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La Escuela Universitaria Politécnica (EUP) ha sido uno de los centros más antiguos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria iniciando su andadura como tal en 1976 (Real Decreto 1.284/1978, del 14 de abril), aunque los estudios de Ingeniería Técnica Industrial se remontan a principios del siglo XX (1902), RD de 17-08-1901 con la creación de los estudios de Perito Industrial Mecánico, Eléctrico, y Químico, en la entonces denominada Escuela Superior de Industria. Tras unos años en los que la escuela tomó diferentes nombres, y después de promulgarse la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas (1964), las enseñanzas técnicas cambian la denominación de sus titulados en Ingenieros Técnicos y la Escuela a Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. En la década de los setenta, pasa de Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial a Escuela Universitaria Politécnica. Fuera de este ámbito industrial se crean otras titulaciones, incorporándose nuevos títulos a principio del siglo XXI, con lo que quedó conformada la oferta de la EUP.

Por su parte, la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) comienza a impartir sus enseñanzas, regulada por la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1.968 (B.O.E. del 30 de marzo), en el curso académico 1968-69, y se creó como centro oficial perteneciente inicialmente a la Universidad de La Laguna en 1974, momento en el que ya se empieza a impartir el tercer curso de Ingeniero Industrial con las especialidades Mecánica y Eléctrica. En esta década se incorporan las especialidades de Química y Organización Industrial, y se

adscribe a la Universidad Politécnica de Las Palmas tras su creación. Tras la adaptación al Plan 2001 se crean nuevos títulos y se incorporan nuevas intensificaciones con lo quedó definida la oferta del Centro.

Según los Libros Blancos de Titulaciones de Grado de Ingeniería de la Rama Industrial (propuesta de las Escuelas que imparten Ingeniería Técnica Industrial), las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial ocupan globalmente entre el primer y el segundo puesto de las titulaciones más demandadas para recién titulados de cualquier ámbito universitario: 8,5% sobre la demanda de todos los titulados universitarios en el mercado laboral español. Considerando el estudio pionero realizado por el Observatorio de Empleo de la ULPGC, donde se ha realizado un cruce de datos de todos los egresados de la ULPGC con el Servicio Canario de Empleo, y referido concretamente a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial en conjunto (no se dispone de los datos desglosados por especialidades), entre los años 2003 y 2006, sobre un total de 695 egresados en ese periodo, el porcentaje de desempleo tras tres años del egreso era de un 10,94%. Este numero se podría considerar bajo, comparado con la tasa de desempleo en Canarias en el segundo trimestre de 2009 (25,73%, frente al 17,92% del conjunto de España); ello pone de manifiesto el elevado grado de inserción en el mercado laboral de los ingenieros técnicos industriales formados en la ULPGC.

Adjunto se muestra la tabla de nuevos ingresos en la extinta titulación de Ingeniería Técnica Industrial especialidad mecánica.

Ingeniería Técnica Industrial especialidad Mecánica	CURSOS							
	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09
Matriculados 1er Curso	64	58	89	105	112	99	85	110

Particularmente en Canarias, la lejanía geográfica de las Islas y la fragmentación de su territorio, incrementan la necesidad de promover un acceso a la formación en este ámbito, tal como ha venido desarrollándose en la ULPGC tradicionalmente en años pasados.

Se destaca que en la distribución del PIB en Canarias, en 2007/2008, el sector de industria y energía suponía un 7,3%/6,9% del total. Entre los años 2000 a 2008, el crecimiento de los sectores industrial y energético ha sido del 3,5% y 50,2% respectivamente. La distribución de empleo por sectores en 2008: Servicios 77,6%, Construcción 12,6%, Industria 7%, Agricultura 2,9%.

En los Libros Blancos del ámbito de la Ingeniería Industrial anteriormente señalados se destaca la necesidad de abastecer la demanda laboral por parte del sector industrial en los siguientes ámbitos: sistemas mecánicos tanto estáticos (estructuras) como dinámicos (máquinas), sistemas eléctricos, Control electrónico, Automática, hidráulica, sistemas de energía, mantenimiento de instalaciones y sistemas, y determinados aspectos de gestión.

Asimismo se mencionan como campos de actuación de las Ingenierías Industriales los siguientes: Administraciones Públicas, Educación, Construcción e Inmobiliaria, Energía y Medioambiente, Ingeniería y Consultoría, Alimentación, Comercio, Diseño Industrial, Industria Mecánica, Electricidad y Electrónica, Industria Química y otros. Dentro de la destacada importancia del sector servicios (turismo principalmente) en Canarias, se valora especialmente las características de las instalaciones e infraestructuras relacionadas con él, como servicios hoteleros y de alojamiento, suministro de agua potable a partir de desalación, depuración de aguas, etc. Igualmente la situación del archipiélago de las Islas Canarias es privilegiada para el aprovechamiento de las energías renovables (citando a Y Jeremy Rifkin: “Canarias es la Arabia Saudí de las energías renovables”). Todo ello enfatiza la necesidad de personal cualificado en el ámbito de la ingeniería industrial.

La propuesta del Grado en Ingeniería Mecánica se enmarca dentro de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial y para su elaboración se ha tenido en cuenta los libros blancos del programa de convergencia europea de ANECA, libros blancos de las titulaciones del ámbito industrial, propuestas que parten de los Grupos de Trabajo de la ANECA.

La propuesta de título de Grado en Ingeniería Mecánica que se presenta se adecua a la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica, tal y como se justificará en el punto 5 de este documento.

- El título propuesto se adecua completamente a las normas reguladoras del ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial que se relacionan a continuación:
- Decreto 148/1969 DE 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones de los Graduados, títulos y especialidades a cursar en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica, así como el Decreto complementario 2411/1969 de 16 de Octubre sobre las denominaciones de los títulos y la Orden Ministerial de 28 de Abril de 1969,
- Real Decreto Ley 37/1977, de 13 de junio, sobre atribuciones de los Peritos Industriales.
- Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.
- Real Decreto 50/1995, de 20 de enero, por el que se modifica los Reales Decretos por los que se establecen determinados títulos universitarios oficiales de Ingenieros Técnicos y se aprueban las directrices generales propias de sus planes de estudio. (BOE 30/95 de 4 de febrero de 1995).

- Ley 2/1974 de 13, de febrero, sobre Colegios Profesionales.
- Real Decreto 104/2003, de 24 de Enero, (BOE del 1 de Febrero) donde se publican los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y del Consejo General.
- Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. BOE 6 de noviembre de 1999).
- La titulación propuesta se ha desarrollado en base a los criterios recogidos en el documento de consulta relativo a la orden CIN/351/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

2.3 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

2.3.1 Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países o internacionales de calidad o interés contrastado.

ÁMBITO NACIONAL

En el ámbito nacional, actualmente en España se imparte el Grado en Ingeniería Mecánica en numerosas universidades, entre las que se encuentra:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	UNIVERSIDAD	WEB
Galicia	U. de A Coruña U. de Vigo	http://www.udc.es/principal/es/ http://www.uvigo.es/
Castilla y León	U. de Burgos	http://www.ubu.es/ubu/cm
Castilla-La Mancha	U. de Castilla-La Mancha	http://www.uclm.es/
Andalucía	U. de Sevilla	http://www.us.es/
Aragón	U. de Zaragoza (Zaragoza)	http://www.unizar.es/ http://www.eupla.unizar.es/
País Vasco	Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea U. Mondragón Unibertsitatea	http://www.politeknikoa.ehu.es/ http://www.mondragon.edu/
Madrid	U. Nacional de Educación a Distancia U. Politécnica de Madrid	http://portal.uned.es/ http://www2.upm.es/
Cataluña	U. Politécnica de Cataluña	http://www.epsevg.upc.edu/

COMUNIDAD AUTÓNOMA	UNIVERSIDAD	WEB
Valencia	U. Politécnica de Valencia	http://www.upv.es/entidades/ETSID/

Tabla 1. Universidades de ámbito nacional

ÁMBITO INTERNACIONAL:

En el ámbito internacional, en toda Europa existen universidades que imparten títulos de ingeniería del ámbito industrial similares en cuanto a denominación, perfil de formación y contenidos. Con el título de Grado en Ingeniería Mecánica se trata de plantear unos estudios fácilmente comparables y reconocidos en Europa, que permitan una fácil movilidad de los estudiantes y den lugar a unos estudios de calidad. Para elaborar la propuesta de grado que se presenta, se han utilizado como referencias las estructuras académicas y los planes de estudios de universidades europeas de referencia. En la tabla que sigue se muestra una relación ilustrativa:

País	Universidad	Web
Alemania	Technische Universität Dortmund	http://www.uni-dortmund.de
Alemania	Fachhochschule Köln	http://www.fh-koeln.de
Alemania	Facchhochschule Lübeck	http://www.fh-luebeck
Alemania	University of Applied Sciences Osnabrück Fachhochschule Osnabrück	http://www.fh-osnabrueck.
Alemania	Technische Universität Hamburg- Harburg (TUHH)	http://www.tu-harburg.de
Belgica	Hogeschool Antwerpen	http://www.ha.be/iwt
Belgica	Katholieke Universiteit Leuven	http://www.kuleuven.ac.be

País	Universidad	Web
Dinamarca	Copenhagen University College of Engineering (IHK)	http://www.ihk.dk
Dinamarca	Ingeniørhøjskolen i Århus	http://www.iha.dk
Eslovenia	University of Ljubljana	http://www.uni-lj.si/
Finlandia	South Carelia Polytechnic	http://www.scp.fi
Finlandia	Helsinki University of Technology	http://www.tkk.fi
Francia	Ecole Centrale Nantes	http://www.ec-nantes.fr/
Francia	Université des Sciences et Technologies de Lille	http://www.iut.univ-lille1.fr
Francia	Université Paul Sabatier Toulouse III	http://www.ups-tlse.fr
Holanda	AVANS Hogeschool	http://www.avans.nl
Holanda	Hogeschool Rotterdam	http://www.hogeschoolrotterdam.nl
Holanda	Technische Universiteit Eindhoven	
Holanda	University Twente	http://www.utwente.nl
Italia	Politecnico di Milano	http://www.polimi.it
Italia	Politecnico di Torino	http://www.polito.it
Italia	Università degli Studi di Bologna	http://www.unibo.it
Irlanda	Dublin City University	http://www.dcu.ie
Irlanda	Dublin Institute of Technology	http://www.dit.ie
Irlanda	Trinity College, Dublín (TCD)	http://www.tcd.ie/
Reino Unido	University of Birmingham	http://www.bham.ac.uk
Reino Unido	University of Bradford	http://www.eng.brad.ac.uk/
Reino Unido	University of Bristol	http://www.bristol.ac.uk
Reino Unido	Manchester Metropolitan University	http://www.mmu.ac.uk

Tabla 2. Universidades de ámbito Internacionales

2.3.2 **Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.**

- Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica.

2.3.3 **Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA.**

Las características del título de Grado en Ingeniería Mecánica han sido analizadas en documentos y libros que describen las especificidades del área y proporcionan una guía para el desarrollo de los planes de estudio. Se pueden citar, como fuentes principales:

- Libro Blanco de Titulaciones de Grado de Ingeniería de la Rama Industrial, Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (ANECA), redactado por los directores de las Escuelas que imparten Ingeniería Técnica Industrial en la fecha de su publicación. http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_industrial.pdf
- Libro Blanco de Títulos de Grado en el Ámbito de la Ingeniería Industrial Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), redactado por los directores de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales. http://www.aneca.es/activin/activin_conver_LLBB.asp

2.4 **Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Los procedimientos de consulta internos han seguido la observancia del marco normativo nacional y autonómico existente:

Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/24515

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de junio de 2008, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (publicado en el boletín oficial de la ULPGC: BOULPGC, Junio 2008)

http://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7060/7060292/boulpgc_junio_2008_numero_6_viernes_6_de_junio_.pdf

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>

Decreto 168/2008, 22 julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<https://www.derecho.com//boc-canarias/decreto-168-2008-22-julio-regula-procedimiento-requisitos-criterios-evaluacion-autorizacion-implantacion-enseñanzas-universitarias-conducentes-obtencion-titulos-oficiales-grado-master-doctorado-comunidad-autonoma-canarias/anexos.html>

Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/02/20/pdfs/BOE-A-2009-2893.pdf>

Por otro lado, y como consecuencia de las nuevas condiciones que introduce el EEES, en la ULPGC se aprobó la creación de un nuevo centro, la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC), a partir de la Escuela Universitaria Politécnica y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales en el Consejo de Gobierno del 19 de febrero de 2009. Dicho centro ha creado una estructura de comisiones, encargada de la elaboración de los planes de estudio adaptados al EEES. Una vez cumplido este proceso se remitió la propuesta de título a la Junta de Escuela para su aprobación y posterior remisión al Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la ULPGC.

Los procedimientos de consulta externos se han fundamentado en las directrices del Observatorio del EEES en la ULPGC, que tiene como objetivo contribuir a incrementar y mejorar la información disponible sobre las distintas Titulaciones que se imparten en la ULPGC así como conocer las demandas sociales para la implantación de nuevas Titulaciones en la ULPGC. Este observatorio debe detectar las distintas fuentes de información existentes en la sociedad (empresarios, colegios profesionales, etc.) al objeto de conseguir toda la información para generar unos nuevos planes de estudios acordes a las demandas sociales en general y a las Canarias en particular. En este ámbito se destaca el Cuestionario de Colegios Profesionales aportado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas, referido a la profesión de Ingeniería Técnica Industrial.

El título propuesto fue presentado a los 14 directores de los departamentos con docencia en la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles en reunión llevada a cabo el 15 de julio de 2013. Posteriormente se expuso públicamente para que todos los miembros de la Escuela que así lo desearan efectuaran enmiendas al mismo, que fueron canalizadas a través de la Subdirección de Innovación Educativa, Posgrado y Nuevos Títulos. Concluido el plazo de exposición pública, y habiéndose analizado y tomado en consideración, en su caso, las propuestas de

modificaciones que se presentaron tanto por los directores de departamento como por los miembros de la Escuela, se procedió a la aprobación definitiva de la propuesta de título en Junta de Centro celebrada el día 25 de julio de 2013. Una vez efectuado este trámite se dio curso al expediente para su tramitación en los restantes órganos colegiados de dirección de la universidad (Consejo de Gobierno y Consejo Social).

En cuanto a referentes externos del título propuesto, la propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Provincia de Las Palmas, en su calidad de órgano de representación institucional de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial. También ha sido informada favorablemente por parte de la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), que aglutina al sector industrial de la región. Finalmente, el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Canarias Oriental, en un escrito remitido por su Junta de Gobierno, manifiesta que si bien su ámbito de representación institucional no corresponde al de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial, por lo que no puede pronunciarse sobre un título oficial que habilita para el ejercicio de dicha profesión regulada, sí considera, sin embargo, que la denominación del título propuesta es correcta (véase anexos con copias de los escritos remitidos por las mencionadas instituciones).